



RESOLUCION DE LA GERENCIA DEL AREA SANITARIA VIII DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFE/A DE UNIDAD DE CALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, y con el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el decreto 49/2019, de 21 de junio, esta Gerencia procede efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Puesto objeto de provisión.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso específico de méritos, del puesto de Jefe/a de Unidad de Calidad, vacante en la plantilla orgánica del Área Sanitaria VIII, de naturaleza estatutaria, con nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda.- Perfil profesional para el desempeño del puesto.

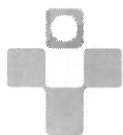
El perfil del aspirante se corresponde con un/a profesional, con acreditada experiencia profesional en el ámbito de la calidad, de la seguridad del paciente, de la gestión clínica, de los contratos de gestión, de la docencia, de la investigación y con un conocimiento exhaustivo del sistema sanitario público y de su organización, orientando la actuación de la Unidad a criterios de eficacia, eficiencia y servicio público.

Asimismo, debe atesorar experiencia de trabajo en equipo, conocimiento de las distintas herramientas informáticas corporativas, metodología de trabajo basada en criterios de calidad y seguridad, buena comunicación y una sólida base de conocimientos de gestión en cuidados y conocimientos de la normativa vigente en materia de ordenación de la asistencia sanitaria pública en Asturias.

Tercera.- Requisitos de los y las solicitantes.

1.- Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o ser titular de plaza vinculada.
- b) Estar en posesión de titulación suficiente que le habilite para ocupar puestos de los grupos A1 (A) o A2 (B), y del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- c) Requisitos de exigencia general: Los de nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio por sanción disciplinaria ni inhabilitación, previstos en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.



2.- Los requisitos en este apartado habrán de reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión del/a aspirante o, en su caso, a la revocación de la adjudicación y nombramiento que se hubiesen efectuado.

Cuarta.- Características del puesto de trabajo y ámbito de actuación.

1.- Características y ámbito de actuación:

- Denominación del puesto: Jefe/a de Unidad de Calidad.
- Ámbito de actuación: Área Sanitaria VIII.
- Ambito funcional: Gerencia de Área - UNIDAD DE CALIDAD.
- Jornada laboral: acorde a la normativa vigente.
- Horario de trabajo: diurno, mañana y tarde, preferentemente mañanas.

2.- El seleccionado será el responsable administrativo y funcional de la Unidad, desempeñando funciones de organización, supervisión y coordinación de las políticas de calidad, tanto dentro de la Unidad como en el resto de Servicios, Unidades y Centros del Área Sanitaria VIII.

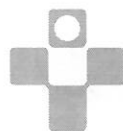
3.- Las funciones del puesto serán, entre otras:

- Promover y difundir la cultura de calidad y seguridad en el Área Sanitaria:
 - ✓ Impulsar y gestionar las políticas de calidad y seguridad de los pacientes de la organización en su ámbito de competencia.
- Colaborar y facilitar el seguimiento de la planificación estratégica con el Equipo Directivo del Área Sanitaria VIII:
 - ✓ Colaborar en el despliegue de la planificación estratégica (procesos, comisiones, planificación de objetivos...).
 - ✓ Participar en la evaluación del sistema de gestión del Área.
- Coordinar y supervisar el plan de calidad del Área Sanitaria VIII:
 - ✓ Definir y facilitar el seguimiento del Plan de Calidad del Área Sanitaria VIII.
- Gestionar el sistema de calidad del Área Sanitaria VIII:
 - ✓ Establecer junto al Equipo Directivo del Área un sistema de gestión de calidad y seguridad apropiado a las características y estructura del Área definiendo las áreas de actuación de la Unidad (calidad asistencial, calidad en la seguridad, calidad en gestión, calidad docente, calidad en la investigación e innovación). Contribuir a su difusión y evaluación.
 - ✓ Impulsar y coordinar la gestión del riesgo clínico y la seguridad del paciente.
- Coordinar las acreditaciones y certificaciones de calidad:
 - ✓ Coordinar, gestionar, impulsar y desarrollar (agente facilitador), procesos de acreditación y certificación hospitalaria y Atención Primaria, autoevaluaciones, evaluación de protocolos, auditorías externas, etc.



GERENCIA

- ✓ Mantener el sistema de gestión de calidad (documentación, auditorías...).
- ✓ Realizar/conducir auditorías internas y externas en materia de calidad y coordinación de la certificación/certificación de servicios, unidades y centros.
- Apoyar metodológicamente el desarrollo de la Gestión Clínica:
 - ✓ Apoyo al Equipo de Dirección del Área en la definición y establecimiento del contexto necesario para el desarrollo de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica (Análisis de factibilidad. Definición de acuerdos de gestión etc.).
- Participar en el proceso enfermero: implantación y desarrollo de la metodología enfermera como herramienta para el cuidado.
- Impulsar y dinamizar comisiones clínicas y grupos de mejora:
 - ✓ Coordinar proyectos, grupos de mejora y acciones en materia de calidad y seguridad en y entre los servicios y EAP del Área Sanitaria y en aquellos en los que la autoridad sanitaria solicite en su ámbito competencial.
 - ✓ Contribuir a la coordinación y dinamización de las comisiones clínicas.
- Desarrollar y aplicar herramientas de calidad y promover protocolos, guías y vías clínicas en el Área.
- Ofrecer apoyo metodológico:
 - ✓ Asesorar en proyectos y acciones relacionadas con la calidad y seguridad, facilitador de equipos de mejora (metodología), apoyar iniciativas de profesionales y asesoramiento al Equipo de Dirección del Área.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa y benchmarking.
- Conocer la opinión de los grupos de interés y asegurar la satisfacción del paciente, facilitando y potenciando la participación de pacientes, familias y profesionales en la mejora de la calidad y seguridad.
- Gestionar la documentación de calidad.
- Promover la formación en calidad: conceptos, metodología, cultura, excelencia, auditoría, certificaciones, acreditaciones gestión de proyectos, etc.
- Gestionar el entorno de trabajo planificando, organizando, dirigiendo y coordinando las actividades de los profesionales a su cargo, para el desarrollo de los objetivos, fijados, mediante el seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento y del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad, conforme a las normas establecidas.
- Cuidar el perfil competencial del personal de la unidad de calidad.
- Fomentar la investigación e innovación en calidad.
- Desarrollar cualquier otra de las funciones que se le atribuyan por la Gerencia del Área.



Quinta.- Objetivos de la Jefatura de la Unidad de Calidad.

- Evaluar y facilitar el seguimiento de indicadores de calidad, auditorías de calidad de la prestación (listas de espera, ratios de actividad, etc.) y despliegue (en pactos de objetivos y acuerdos de gestión) y seguimiento del contrato de gestión del Área.
- Participar en la evaluación de resultados globales del Área (clave, personas, clientes, sociedad.)
- Definir, participar, coordinar, asesorar, medir y evaluar los objetivos de calidad del Área, de los Servicios, Unidades y Áreas de Gestión y Centros.
- Coordinar la Acreditación Joint Commission en el Hospital Valle del Nalón.
- Apoyar metodológicamente a los líderes/gestores de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica en relación a la consecución y seguimiento de los requisitos siguientes:
 - ✓ Realización del análisis de factibilidad (si procede).
 - ✓ Elaboración del Plan Estratégico de la Unidad.
 - ✓ Implantación del Sistema de Gestión.
- Gestión y propuestas de mejora de los acuerdos de Gestión Clínica.
- Evaluación del proceso de cuidado, a través de auditorías internas, y elaboración de propuestas de mejora.
- Fomentar la continuidad de cuidados y la coordinación en materia de calidad entre todos los dispositivos asistenciales (atención primaria, atención hospitalaria, salud mental) y sociosanitarios.
- Asesorar a servicios clínicos, EAP y unidades de elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad en sus pactos y acuerdos de gestión (soporte metodológico).
- Coordinar y apoyar metodológicamente cualquier proceso de calidad que la Dirección del Área Sanitaria VIII proponga.
- Fomentar en el Área Sanitaria la práctica basada en la evidencia y colaborar en la definición, implantación y evaluación de guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, vías clínicas, normativas, registro de consentimiento informado y circuitos.
- Ofrecer soporte metodológico (coordinación y asesoría de comisiones técnicas, planificar objetivos de comisiones clínicas, asesoría de grupos de trabajo metodológica, facilitador herramientas de gestión).
- Desarrollar y mantener canales de comunicación interna y mejoras en el flujo de información, facilitar información periódica para el seguimiento de objetivos, difundir acciones de mejora en toda la organización, mejores prácticas, etc.
- Fomentar el intercambio de experiencias en el ámbito de su actuación con el resto de Unidades de Calidad del Servicio de Salud.
- Facilitar/coordinar estudios de satisfacción del paciente: encuestas, auditoría de calidad de la información al paciente, análisis de quejas y sugerencias, seguimiento del cumplimiento de las expectativas de los usuarios, calidad percibida del paciente, usuario y familias.
- Ofertar asesoramiento y formación a todas las divisiones y estamentos (colaborando en la elaboración de planes de formación en calidad y seguridad), generación y difusión de buenas prácticas (extender cultura de calidad).



GERENCIA

- Formar a los gestores de los procesos asistenciales (colaborar en gestión del conocimiento, formación en metodología de mejora y en calidad/seguridad, promover la participación de los profesionales en actividades de mejora de la calidad).
- Gestionar soportes documentales de iniciativas, proyectos y apoyo a la calidad y seguridad del Área, sistema de gestión de calidad bien documentado (cartera de servicios, protocolos, guías, etc.).
- Elaborar la propuesta del plan de formación en calidad, seguridad de los pacientes y gestión clínica para su aprobación por la Gerencia.
- Asegurar el adecuado perfil competencial, formación/experiencia del personal de la Unidad en: gestión de grupos, estadística, psicología organizaciones, seguridad del paciente, gestión de proyectos, herramientas informáticas, gestión hospitalaria y de EAP, auditorías, modelos de calidad, etc.
- Detectar y evaluar las competencias, desempeño y potencial de desarrollo del personal adscrito a la Unidad, identificando vías de desarrollo y mejora profesional.
- Establecer al menos una línea de investigación en calidad y/o seguridad de los pacientes en el Área Sanitaria.
- Participar activamente mediante la cooperación en las líneas de investigación abiertas en el Servicio de Salud del Principado de Asturias y el La Consejería de Salud.
- Promover la actividad científica dentro de la propia Unidad fomentando publicaciones, ponencias y comunicaciones en jornadas y congresos.
- Elaborar la memoria anual de las actividades de la unidad, con informe y propuestas de mejora para el siguiente período de actividad.
- Proponer mejoras que aporten valor y eleven la calidad y los resultados de los procesos estratégicos, clave y de apoyo.
- Proponer la implantación de herramientas y técnicas innovadoras en los ámbitos de su competencia bajo los principios de efectividad y eficiencia.
- Colaborar con el Equipo Directivo del Área VIII en los planes y objetivos que para su puesto se establezcan.

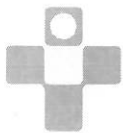
Sexta.- Solicitudes.

1.— Los y las interesados/as en participar en este procedimiento deberán formular su solicitud, dirigida al Gerente del Área Sanitaria convocante, ajustada al modelo que se publica como Anexo I a la presente convocatoria, que se presentará preferentemente en los Registros del Área Sanitaria convocante, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

2.- Junto con la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del número 1 de la base tercera, que deberán ser acreditados por los y las aspirantes adjuntando documentos originales o copias de los títulos, nombramientos y certificados de servicios prestados. Su falta de acreditación dentro del plazo anteriormente señalado será causa de exclusión del o la aspirante, si bien podrá



subsanarse en el plazo, que se determina en la base séptima.1), de diez días hábiles que se abrirá al efecto, teniéndolo por desistido en su petición si así no se hiciera.

- b) Currículum profesional y resto de méritos, ajustado al contenido y estructura que se detalla en el baremo de méritos de la presente convocatoria, acompañado de la documentación (original o copia) que acredite fehacientemente el cumplimiento de los méritos alegados.
- c) Proyecto de gestión y organización, ajustado a la estructura del Anexo II de la presente convocatoria. Este documento deberá presentarse en soporte informático (CD-ROM, DVD o lápiz de memoria), en formato pdf, con una extensión máxima de 50 hojas a una sola cara (excluyendo título, índice, abreviaturas, acrónimos, bibliografía y anexos). El proyecto deberá incluir, como mínimo, los apartados establecidos en el baremo del anexo II.

3.- La falta de presentación de la documentación antedicha en los plazos señalados dará lugar a la exclusión del o la aspirante.

4.- Con la presentación de la solicitud, el aspirante da su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso de concurrencia competitiva, de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Toda persona que haya presentado solicitud es responsable de la veracidad de los datos manifestados, incluidos los méritos. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud.

6.- Una vez adjudicada la convocatoria, y transcurrido el plazo de recurso contra su resolución de adjudicación o, en su caso, resueltos los procedimientos de impugnación en vía administrativa o judicial, los y las aspirantes podrán solicitar el desglose y devolución de la documentación por ellos aportada.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área publicará la resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el portal de salud del Principado de Asturias, así como en los tablones de anuncios del centro. Los y las aspirantes excluidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, detallándose expresamente los y las aspirantes que han resultado excluidos/as, publicación que servirá de notificación a los y las interesados/as. En esta resolución se publicará la relación nominal de los miembros de la Comisión de Valoración.

3.- En el caso de que todos los aspirantes presentados sean admitidos y no se requiera, por tanto, subsanación alguna, será objeto de publicación directamente la relación de los mismos junto con los miembros de la Comisión de Valoración.



Octava.- Comisión de Valoración.

1.- La idoneidad de los y las aspirantes será valorada por una Comisión de Valoración compuesta por:

- a) Un/a Presidente/a propuesto/a por el órgano convocante.
- b) Tres vocales designados/as por el órgano convocante; para una vocalía será designado/a un/a Jefe/a de Unidad de Calidad del ámbito del Sistema Nacional de Salud y las otras dos vocalías serán ocupadas por profesionales del mismo ámbito.
- c) La Secretaría, con voz y sin voto, que será desempeñada por un/a trabajador/a fijo/a del ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2.- Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior. Todos los miembros de la comisión, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el puesto objeto de provisión. La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Novena.- Procedimiento de Selección.

1.- Una vez constituida la Comisión de Valoración y recibida por cada uno de sus miembros la relación de aspirantes admitidos/as así como de la documentación, currículum y proyectos técnicos de gestión presentados por estos/as y verificado que los y las aspirantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se iniciará el proceso de evaluación, que constará de dos fases:

- Primera: Evaluación del currículum formativo, antigüedad y currículum profesional, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria. La puntuación máxima otorgable será de 60 puntos.
- Segunda: Valoración del proyecto de gestión y organización de la Unidad de Calidad del Área Sanitaria VIII. Con una puntuación máxima de 40 puntos.

Para la valoración del proyecto de gestión y organización, la Comisión de Valoración, podrá convocar a los y las candidatos/as para la lectura y defensa del proyecto presentado, siendo excluidos/as del procedimiento quienes no comparezcan, para lo cual el o la candidata/a dispondría de un máximo de sesenta minutos, pudiendo la Comisión de Valoración solicitar al/la aspirante cuantas aclaraciones estime procedentes.

El orden de actuación de los/as candidatos/as será el alfabético, debiendo iniciarse la práctica de los ejercicios por aquel o aquella aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante en el sorteo público realizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", que corresponda a la fecha de publicación de la presente convocatoria

2.- Los miembros de la Comisión de Valoración no podrán abstenerse en las valoraciones o evaluaciones correspondientes al procedimiento de selección.

3.- Para resultar adjudicatario/a de los puestos convocados será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos en la suma de la puntuación obtenida en las dos fases, de los cuales, al menos 20 puntos deberán corresponder al proyecto de gestión y organización. La convocatoria deberá declararse desierta si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los/as aspirantes alcanzara esta puntuación mínima.



4.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones asignadas a cada fase, debiendo la Comisión de Valoración elevar a la Gerencia convocante propuesta de nombramiento del o la candidata/a con mayor puntuación.

Décima.- Resolución de la convocatoria.

1.- A la vista de la propuesta que realice la Comisión de Valoración, la Gerencia del Área Sanitaria resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al o la aspirante designado/a para ocupar el puesto de Jefe/a de Unidad de Calidad convocado, o la declarará desierta si así procediese.

2.- Quien resulte nombrado/a para el puesto de Jefe/a de Unidad de Calidad continuará adscrito/a a su plaza básica. No obstante, si el nombramiento recayese en personal ajeno al Área Sanitaria deberá tramitarse previamente la oportuna comisión de servicios a una plaza básica del Área Sanitaria VIII.

3.- La resolución de la convocatoria adjudicando o declarando desierta la plaza será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los tabloneros de anuncios del centro, así como en el portal de salud del Principado de Asturias,

4.- El o la aspirante designado/a deberá tomar posesión al día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. En caso de no incorporarse en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por la Gerencia convocante, previa audiencia al o la interesado/a.

Decimoprimera.- Efectos de la designación

1.- El o la aspirante seleccionado/a obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto que implicará necesariamente la dedicación exclusiva, siendo el complemento específico inherente al nombramiento.

2.- Transcurrido el plazo de cinco años desde su nombramiento, el o la profesional seleccionado/a será evaluado/a a los efectos de una prórroga, por idéntico periodo, o de su remoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, el o la profesional nombrado/a, podrá ser cesado/a por alguna de las causas establecidas en el artículo 13 del Decreto 87/2014, de 8 de octubre.

Decimosegunda.- Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria, así como en el portal de salud del Principado de Asturias

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en relación con el art. 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de



GERENCIA

la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Langreo, 3 de junio de 2024

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII

Por delegación de la Directora Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014

Lidia Clara Rodríguez García





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFE/ A DE UNIDAD DE CALIDAD DEL ÁREA SANITARIA VIII

D./Dña.....
D.N.I.....
Domicilio.....
Teléfono.....



EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de Jefe/a de Unidad de Calidad del Área Sanitaria VIII, publicada por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VIII de fecha 3 de junio de 2024.

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el currículum y el proyecto técnico.

En....., a.... de..... de 2024

SRA. GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII.



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. CURRÍCULUM FORMATIVO (máximo 20 puntos)

1.- Formación Universitaria (máximo 6 puntos)

- a) Suficiencia investigadora, 2 puntos. Esta puntuación es incompatible con la del apartado b).
- b) Grado de Doctor, 4 puntos. Con calificación "*cum laude*" se otorgarán 2 puntos más.

2.- Formación específica (máximo 12 puntos)

- Formación especializada vía , 8 puntos
- Otro títulos, Diplomas o créditos formativos de la especialidad: máximo 6 puntos
- Formación en gestión sanitaria, a libre valoración de la comisión, hasta un máximo de 4 puntos.

II. ANTIGÜEDAD (máximo 10 puntos)

- a) Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, en plazas de grupo A1 y A2 como personal facultativo o sanitario no facultativo: 0,30 puntos.
- b) Por cada año de servicios prestados en plazas de grupo A1 y A2 como personal facultativo o sanitario no facultativo, en centros de carácter asistencial de la Administración Pública: 0,25 puntos.
- c) Por cada año de servicios prestados, en otras categorías de personal estatutario, en las instituciones a que se refieren los apartados 3.a y 3.b anteriores: 0,15 puntos.

El mismo periodo de tiempo en ningún caso se podrá computar en más de un apartado.

La fracción de año se redondeará al alza si supera los seis meses. En este apartado no se computará ningún mérito correspondiente al periodo MIR/EIR.

III. CURRÍCULUM PROFESIONAL (máximo 30 puntos)

Publicaciones y actividad investigadora (máximo 10 puntos)

Solamente se tendrán en cuenta las publicaciones relacionadas con la actividad del Servicio de la plaza convocada y que estén registradas Scielo, CSIC (IME, ICYT, ISOC), o en el NCBI (Nacional Center of Biotechnology Information) <http://www.pubmed.org>. debiendo presentar una copia impresa de la página web donde aparezcan las publicaciones, especificando las referencias de nombre usadas para su búsqueda, las publicaciones no registradas en estas bases de datos bibliográficas no se puntuarán.

En lo que respecta a los libros publicados, se deberá presentar obligatoriamente el ISBN.

En cuanto las ponencias y comunicaciones, únicamente se considerarán las realizadas o presentadas en Congresos organizados por la Sociedad Nacional, Europea, Mundial o Norteamericana.

Los proyectos de investigación: puntuarán únicamente aquellos financiados por Agencias acreditadas. Los financiados por empresas privadas no se puntuarán.



GERENCIA

- a) La puntuación para las publicaciones y para las ponencias y comunicaciones en los Congresos antes señalados será la siguiente: 1 punto el primer autor; 0,8 puntos el segundo; 0,6 puntos el tercero; 0,5 puntos al cuarto y quinto.
- b) La puntuación por los libros publicados será de 1 punto por capítulo de libro para el primer autor y de 0,8 puntos para el resto de autores y de 2 puntos por libro completo para el primer autor y de 1,5 puntos para el resto de autores.
- c) La puntuación para los proyectos de investigación será de 1 punto para el investigador principal y 0,6 puntos en otro caso.

Experiencia en puestos similares (máximo 5 puntos)

Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, desempeñando funciones de gestión, responsable del servicio o de unidades funcionales, en los cinco años inmediatamente anteriores: 1 punto por año o fracción superior a seis meses.

Participación, compromiso institucional y otras actividades (máximo 15 puntos)

- a) Tutoría MIR o EIR, con la preceptiva acreditación y designación previa, con un mínimo de dos años: 1 punto/año.
- b) Participación en comisiones clínicas activas, con un mínimo de 6 reuniones/año y un 70 por ciento de participación: 0,8 puntos/año. Órganos Colegiados y/o Comisiones: en las Hospitalarias del Sistema Nacional de Sanidad, Servicios de Salud, Consejerías de Sanidad o Salud o Ministerio de Sanidad, 1 punto por cada año. En las Sociedades Científicas nacionales, europea o mundial, 0,5 puntos por cada año.
- c) Órgano de participación hospitalaria electivo, Junta Técnico-Asistencial y Comisión Mixta: por cada periodo electivo 2 puntos.
- d) Rotaciones o estancias en otros Centros (a partir de la finalización del periodo MIR): hasta un máximo de 1 punto en función de los méritos acreditados, a libre valoración por la Comisión de Selección.
- e) Otros méritos: hasta un máximo de 2 puntos a criterio de la Comisión de Selección. En este apartado no se puntuará la formación recibida o impartida de ningún tipo, ni la asistencia a Congresos, Reuniones y similares.

**IV. PROYECTO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO
(máximo 40 puntos)**

El proyecto de gestión y organización incluirá:

- Organigrama de la unidad, y descripción y funciones del puesto a cubrir y de los puestos que conforman la unidad
- Análisis de la cartera de servicios
- Plan de evaluación de la Calidad de la Unidad, detección de áreas de mejora e implantación de mejoras.
- Líneas estratégicas, planes de acción, objetivos e indicadores de evaluación y seguimiento de la Unidad. Se incluirán, al menos, un plan de acción en las siguientes áreas: metodología enfermera, continuidad de cuidados, calidad asistencial, seguridad del paciente, coordinación asistencial con otros servicios y niveles asistenciales y plan de acción para la gestión eficiente de los recursos humanos, materiales y económicos.
- Cronograma para la puesta en marcha de los planes de acción a corto, medio y largo plazo.